



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

ANTECEDENTES

- I. El 17 de noviembre del 2020, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, las solicitudes de acceso a información con números de folios:

0001600358620:

"Solicito de parte del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, las manifestaciones de impacto ambiental modalidad regional que se presentaron e ingresaron al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (PEIA), en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respecto a obras u actividades con verificativo y ubicación, total o parcial en el Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera La Encrucijada. Solicito así mismo los resolutivos dictados en los PEIA determinables señalados con antelación. Pido que los documentos e información en trato, así como los anexos que contengan, me sean proporcionados en formato electrónico". (Sic.)

0001600358820:

"Solicito de parte del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, las manifestaciones de impacto ambiental modalidad regional que se presentaron e ingresaron al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (PEIA), en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respecto a obras u actividades con verificativo y ubicación, total o parcial en el Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Isla Contoy. Solicito así mismo los resolutivos dictados en los PEIA determinables señalados con antelación. Pido que los documentos e información en trato, así como los anexos que contengan, me sean proporcionados en formato electrónico". (Sic.)

0001600358920:

"Solicito de parte del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, las manifestaciones de impacto ambiental modalidad regional que se presentaron e ingresaron al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (PEIA), en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respecto a obras u actividades con verificativo y ubicación, total o parcial en el Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos. Solicito así mismo los resolutivos dictados en los PEIA determinables señalados con antelación. Pido que los documentos e información en trato, así como los anexos que contengan, me sean proporcionados en formato electrónico". (Sic.)

- II. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/00024** datado el 11 de enero de 2021, signado por la **Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada correspondiente al folio **0001600358620**, relativa a los documentos que integran el expediente del proyecto denominado **"clave del proyecto 07CH2020V0011 Camino E.C. (Acapetahua-Mariano Matamoros)-soconusco, tramo del KM 0+000 al KM**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

8+400, ubicado en el Estado de Chiapas y 07CH2016V0066 Modernización del Camino Ciprés-Monte Bonito, tramo del KM. 0+000 al KM. 9+150, con una meta de 9.15 KM., en el Estado de Chiapas; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el **artículo 116** primer párrafo de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (LGMCDIEVP), como se describe en el siguiente cuadro:

"..."

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Documentos ingresados por el promovente en cumplimientos, garantías	Contienen DATOS PERSONALES , concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 1. Nombres. 2. Firmas 3. Correos 4. Fotografías 5. RFC	Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cédulas profesionales de los representante legal y/o responsables del estudio y/o autorizados	Contienen DATOS PERSONALES, consistentes en: 1. Clave CURP.	Lineamiento trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
Credencial para votar del representante legal, autorizados y terceros	Contienen DATOS PERSONALES, consistentes en: 1. Domicilio. 2. Edad. 3. Sexo. 4. Año de registro. 5. Votaciones. 6. Huella. 7. OCR 8. Clave de elector. 9. Estado. 10. Municipio. 11. Localidad. 12. Sección. 13. Foto 14. CURP 15. Vigencia 16. Emisión 17. Fecha de nacimiento 18. Clave alfanumérica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	19. QR	
Instrumentos notariales	Contienen DATOS PERSONALES, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 1. Nombres. 2. Nacionalidad 3. Origen 4. Fecha de nacimiento 5. Estado civil 6. Domicilio 7. Patrimonio (capital)	
Fotografías	Contienen CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS concernientes a personas físicas identificadas o identificables.	
Cédulas profesionales de personas ajenas al trámite	Contienen DATOS PERSONALES, de personas físicas identificadas o identificables diversas al representante legal y/o autorizado consistente en: 1. CURP 2. Profesión	
Contratos privados	Contienen DATOS PERSONALES, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 1. Nombres. 2. Nacionalidad 3. Origen 4. Fecha de nacimiento 5. Estado civil 6. Domicilio 7. Patrimonio (Bienes, capital) 8. Huellas dactilares	
Oficios DGIRA	1. Nombre 2. Firma 3. Correo electrónico	
Instrumentos Notariales	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal consistentes en : 1. Nombre 2. Capital social ((acciones) 3. Nacionalidad 4. Domicilio	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Constancia Recepción	de Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal consistentes en: 1. Nombre 2. Teléfono 3. Firma	
Boucher del Banco	Contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal, consistentes en: 1. Número de cuenta. 2. Firma.	
Hoja de Pago	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente responsable del estudio y/o representante legal consistentes en: 1. Nombre. 2. CURP. 3. RFC.	
Carta Poder	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente responsable del estudio y/o representante legal consistentes en: 1. Nombre. 2. Firma	
Papeletas de Entrega por Mensajería	Contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal, consistentes en: 1. Nombre 2. Firma. 3. Domicilio	

..." (Sic)

- III. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/00103** datado el 12 de enero de 2021, signado por la **Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada en la solicitud de información con folio **0001600358820**, relativa a los *documentos que integran el expediente de los proyectos denominados:*

	CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
1.	23QR2015T0016	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS XÍMBAL HA'IL
2.	23QR2016T0022	MAJESTIC MÉXICO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600358620, 0001600358820 y 0001600358920

3.	23QR2017V0004	AMPLIACION DE LA CARRETERA PUNTA SAM - ISLA BLANCA, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
4.	23QR2019T0033	KUXTAL COSTA MUJERES
5.	23QR2019TD148*	HOTEL BOUTIQUE MONTE CRISTO
6.	23QR2019T0005	SHA WELLNESS CLINIC ISLA MUJERES
7.	23QR2020E0001*	REEMPLAZO DEL TRAMÓ DE CABLE SUBMARINO DESDE PUNTA SAM-ISLA MUJERES 1C-6.9 KM-3F-4H-35 KV-XLP RA O EPR-CU 500 KCM-133% N.A-NC. (CLAVE 1953TVVDI03)
8.	23QR2017V0041	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO FRANCISCO MAY-SOLFERINO, CON UNA META DE 42 KM Y UN ANCHO DE CORONA DE 9 M, EN EL MPIO. DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO
9.	23QR2017T0013	HOTEL PALACE COSTA MUJERES LOTE H-R-11
10.	23QR2018TD109	HOTEL COSTA MUJERES PLAYA LOTE H-R-1
11.	23QR2018T0022	MODIFICACION AL PLAN MAESTRO DEL DESARROLLO TURISTICO COSTA MUJERES
12.	23QR2017T0052	RELLENO DE PLAYA, ESTABLECIMIENTO DE 2 ROMPEOLAS Y UNA DUNA ARTIFICIAL EN PLAYA MUJERES
13.	23QR2019H0038	PLAYA CALETA

La DGIRA informó que contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de **LFTAIP**, y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**LGMCDIEVP**), como se describe en el siguiente cuadro:

"..."

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Documentos ingresados por el promovente en cumplimientos, garantías	Contienen DATOS PERSONALES , concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 2. Nombres. 3. Firmas 4. Correos 5. Fotografías 6. RFC	Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cédulas profesionales de los representante legal y/o responsables del estudio y/o autorizados	Contienen DATOS PERSONALES , consistentes en: 2. Clave CURP.	Artículo 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Credencial para votar del representante legal, autorizados y terceros	Contienen DATOS PERSONALES, consistentes en: 2. Domicilio. 3. Edad. 4. Sexo. 5. Año de registro. 6. Votaciones. 7. Huella. 8. OCR 9. Clave de elector. 10. Estado. 11. Municipio. 12. Localidad. 13. Sección. 14. Foto 15. CURP 16. Vigencia 17. Emisión 18. Fecha de nacimiento 19. Clave alfanumérica 20. QR	Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
Instrumentos notariales	Contienen DATOS PERSONALES, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 2. Nombres. 3. Nacionalidad 4. Origen 5. Fecha de nacimiento 6. Estado civil 7. Domicilio 8. Patrimonio (capital)	
Fotografías	Contienen CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS concernientes a personas físicas identificadas o identificables.	
Cédulas profesionales de personas ajenas al trámite	Contienen DATOS PERSONALES, de personas físicas identificadas o identificables diversas al representante legal y/o autorizado consistente en: 2. CURP 3. Profesión	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Contratos privados	Contienen DATOS PERSONALES, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 2. Nombres. 3. Nacionalidad 4. Origen 5. Fecha de nacimiento 6. Estado civil 7. Domicilio 8. Patrimonio (Bienes, capital) 9. Huellas dactilares	
Oficios DGIRA	2. Nombre 3. Firma 4. Correo electrónico	
Instrumentos Notariales	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal consistentes en: 2. Nombre 3. Capital social ((acciones) 4. Nacionalidad 5. Domicilio	
Constancia de Recepción	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal consistentes en: 2. Nombre 3. Teléfono 4. Firma	
Boucher del Banco	Contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal, consistentes en: 2. Número de cuenta. 3. Firma.	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Hoja de Pago	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente responsable del estudio y/o representante legal consistentes en: 2. Nombre. 3. CURP. 4. RFC.	
Carta Poder	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente responsable del estudio y/o representante legal consistentes en: 2. Nombre. 3. Firma	
Papeletas de Entrega por Mensajería	Contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal, consistentes en: 2. Nombre 3. Firma. 4. Domicilio	

..." (Sic)

IV. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/00104** datado el 12 de enero de 2021, signado por la **Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada correspondiente al folio 0001600358920, relativa a los documentos que integran el expediente de los proyectos denominados:

	CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
1.	23QR2015T0007	SERVICIOS E INSTALACIONES ZIVA KAANS
2.	23QR2017T0001	MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA FRENTE AL DESARROLLO "PUERTO CANCÚN
3.	23QR2016T0023	REMODELACION DE INSTACIONES
4.	23QR2015UD100	PARQUE CANCUN
5.	23QR2019H0011	MUELLE LA EUROPEA
6.	23QR2019T0059*	RESTAURACION DEL PERIFL COSTERO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DGZF-198/15, DGZF-166/11 Y DGZF-166/11
7.	23QR2017T0036	WIBIT
8.	23QR2018H0013	SISTEMA CANCÚN-ISLA MUJERES. SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, ISLA MUJERES Y PUERTO MORELOS
9.	23QR2019T0054	ROYAL UNO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600358620, 0001600358820 y 0001600358920

10.	23QR2018H0061	OBRAS DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA HOTEL BREATHLESS RIVIERA CANCUN
11.	23QR2020T0038*	OBRAS EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y MUELLE C3

La DGIRA informó que contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**LGMCDIEVP**), como se describe en el siguiente cuadro:

"..."

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Documentos ingresados por el promovente en cumplimientos, garantías	Contienen DATOS PERSONALES , concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 3. Nombres. 4. Firmas 5. Correos 6. Fotografías 7. RFC	Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cédulas profesionales de los representante legal y/o responsables del estudio y/o autorizados	Contienen DATOS PERSONALES , consistentes en: 3. Clave CURP.	Artículo 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Credencial para votar del representante legal, autorizados y terceros	Contienen DATOS PERSONALES , consistentes en: 3. Domicilio. 4. Edad. 5. Sexo. 6. Año de registro. 7. Votaciones. 8. Huella. 9. OCR 10. Clave de elector. 11. Estado. 12. Municipio. 13. Localidad. 14. Sección. 15. Foto 16. CURP 17. Vigencia 18. Emisión 19. Fecha de nacimiento 20. Clave alfanumérica 21. QR	Lineamiento trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Instrumentos notariales	Contienen DATOS PERSONALES, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 3. Nombres. 4. Nacionalidad 5. Origen 6. Fecha de nacimiento 7. Estado civil 8. Domicilio 9. Patrimonio (capital)	
Fotografías	Contienen CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS concernientes a personas físicas identificadas o identificables.	
Cédulas profesionales de personas ajenas al trámite	Contienen DATOS PERSONALES, de personas físicas identificadas o identificables diversas al representante legal y/o autorizado consistente en: 3. CURP 4. Profesión	
Contratos privados	Contienen DATOS PERSONALES, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o autorizados consistentes en: 3. Nombres. 4. Nacionalidad 5. Origen 6. Fecha de nacimiento 7. Estado civil 8. Domicilio 9. Patrimonio (Bienes, capital) 10. Huellas dactilares	
Oficios DGIRA	3. Nombre 4. Firma 5. Correo electrónico	
Instrumentos Notariales	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal consistentes en: 3. Nombre 4. Capital social ((acciones) 5. Nacionalidad 6. Domicilio	
Constancia Recepción	de Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal consistentes en: 3. Nombre 4. Teléfono	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	5. Firma	
Boucher del Banco	Contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal, consistentes en: 3. Número de cuenta. 4. Firma.	
Hoja de Pago	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente responsable del estudio y/o representante legal consistentes en: 3. Nombre. 4. CURP. 5. RFC.	
Carta Poder	Contiene DATOS PERSONALES de personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente responsable del estudio y/o representante legal consistentes en: 3. Nombre. 4. Firma	
Papeletas de Entrega por Mensajería	Contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables diversas al promovente y/o representante legal, consistentes en: 3. Nombre 4. Firma. 5. Domicilio	

..." (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las unidades administrativas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920**

los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

- II.** Que el primer párrafo del **artículo 116** de la **LGTAIP** y la **fracción I del artículo 113** de la **LFTAIP**, reconoce la protección de los datos personales al establecer que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción. Asimismo, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable, los cuales se reproducen para pronta referencia:

LGTAIP:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

LFTAIP:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable;(...)

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

- III.** Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el primer párrafo del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

- IV.** Que en la **fracción I del trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.

- V.** Que en los oficios con números **SGPA/DGIRA/DG/00024**, **SGPA/DGIRA/DG/00103** y **SGPA/DGIRA/DG/00104**, la DGIRA indicó que los documentos solicitados contienen **DATOS PERSONALES**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto. Al respecto, este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600358620, 0001600358820 y 0001600358920

puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
Nombre	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Firma	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
correo electrónico	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona.
Fotografía	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 emitidas por la INAI señaló que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

Datos Personales	Sustento
	Pública, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Que el INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación . Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Credencial para votar	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma .
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17 , que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

Datos Personales	Sustento
	del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Origen	Que en la Resolución RRA 1588/16 el INAI señaló que el origen étnico es la clasificación de una persona con base en una combinación de características compartidas, tales como la nacionalidad, origen geográfico, lengua, religión, costumbres y tradiciones, por lo que se trata de un dato personal que, de divulgarse, permitiría hacer identificada o identificable a una persona, por lo que debe clasificarse como confidencial.
Fecha de Nacimiento	Que el INAI en las Resoluciones RRA 0098/17 y RRA 5279/19 señaló que tanto la edad como la fecha de nacimiento son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Estado Civil	Que en las Resoluciones RRA 0098/17 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Domicilio particular	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Patrimonio (Capital)	Que en la Resolución RRA 5279/19 el INAI señaló que el patrimonio es el conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica, por lo que sólo le compete a su titular, por lo que se considera como un dato personal, de conformidad con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Profesión	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la profesión u ocupación de una persona física identificada constituye un dato personal que, incluso, podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología. Por lo que se actualiza su clasificación como



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

Datos Personales	Sustento
	información confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia, salvo el caso de que dicho dato correspondiera al responsable técnico de la elaboración del proyecto, ya que el mismo, se encuentra consignado en su cédula profesional y el mismo es considerado de acceso público, por lo que, en su caso, este no sería susceptible de clasificarse.
Capital Social (Acciones)	Que en la Resolución 1138/10 el INAI determinó que el número de acciones correspondiente a cada socio de una empresa se clasifica como información confidencial; no así el importe total del capital social de la empresa, pues dicho elemento refleja la situación patrimonial de la persona moral y no la de cada uno de los socios y, en dicho sentido, al no corresponder la información a una persona física es información de carácter público.
Teléfono	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 , el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.
Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas	Que el Criterio 10/17 emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

- VI. Que en los oficios con números **SGPA/DGIRA/DG/00024, SGPA/DGIRA/DG/00103 y SGPA/DGIRA/DG/00104**, la **DGIRA** manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en **nombre, firma, correo electrónico, fotografía, RFC, CURP, credencial para votar, nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, patrimonio (capital), profesión, capital social (acciones), teléfono y número de cuenta**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en los *Criterios y las Resoluciones emitidos por el INAI*, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que dicho instituto concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los **Considerandos** que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la solicitud de clasificación de información confidencial comunicada por la **DGIRA**, respecto de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

información que integran los documentos que contienen los proyectos denominados a continuación se enlistan:

0001600358620:

CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
07CH2020V0011*	CAMINO E.C. (ACAPETAHUA-MARIANO MATAMOROS)- SOCONUSCO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+400, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS
07CH2016V0066	MODERNIZACION DEL CAMINO CIPRES-MONTE BONITO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 9+150, CON UNA META DE 9.15 KM., EN EL ESTADO DE CHIAPAS

0001600358820:

CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
23QR2015T0016	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS XIÍMBAL HA'IL
23QR2016T0022	MAJESTIC MÉXICO
23QR2017V0004	AMPLIACION DE LA CARRETERA PUNTA SAM - ISLA BLANCA, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
23QR2019T0033	KUXTAL COSTA MUJERES
23QR2019TD148*	HOTEL BOUTIQUE MONTE CRISTO
23QR2019T0005	SHA WELLNESS CLINIC ISLA MUJERES
23QR2020E0001*	REEMPLAZO DEL TRAMO DE CABLE SUBMARINO DESDE PUNTA SAM-ISLA MUJERES 1C-6.9 KM-3F-4H-35 KV-XLP RA O EPR-CU 500 KCM-133% N.A-NC. (CLAVE 1953TVVDI03)
23QR2017V0041	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO FRANCISCO MAY-SOLFERINO, CON UNA META DE 42 KM Y UN ANCHO DE CORONA DE 9 M, EN EL MPIO. DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO
23QR2017T0013	HOTEL PALACE COSTA MUJERES LOTE H-R-11
23QR2018TD109	HOTEL COSTA MUJERES PLAYA LOTE H-R-1
23QR2018T0022	MODIFICACION AL PLAN MAESTRO DEL DESARROLLO TURÍSTICO COSTA MUJERES
23QR2017T0052	RELLENO DE PLAYA, ESTABLECIMIENTO DE 2 ROMPEOLAS Y UNA DUNA ARTIFICIAL EN PLAYA MUJERES
23QR2019H0038	PLAYA CALETA

0001600358920:

CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
23QR2015T0007	SERVICIOS E INSTALACIONES ZIVA KAANS
23QR2017T0001	MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA FRENTE AL DESARROLLO "PUERTO CANCÚN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920

CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
23QR2016T0023	REMODELACION DE INSTACIONES
23QR2015UD100	PARQUE CANCUN
23QR2019H0011	MUELLE LA EUROPEA
23QR2019T0059*	RESTAURACION DEL PERFIL COSTERO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DGZF-198/15, DGZF-166/11 Y DGZF-166/11
23QR2017T0036	WIBIT
23QR2018H0013	SISTEMA CANCÚN-ISLA MUJERES. SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, ISLA MUJERES Y PUERTO MORELOS
23QR2019T0054	ROYAL UNO
23QR2018H0061	OBRAS DE PROTECCION A LA PROPIEDAD PRIVADA HOTEL BREATHLESS RIVIERA CANCUN
23QR2020T0038*	OBRAS EN ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y MUELLE C3

De lo anterior se concluye que los documentos contienen **DATOS PERSONALES** al establecer que la información se refiere al ámbito privado de las personas y debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales sin distinción, adicionalmente se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP**; en correlación con la fracción I del **Trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se CONFIRMA la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI** de la presente resolución por tratarse de **DATOS PERSONALES**, como lo señala la **DGIRA** en los oficios números **SGPA/DGIRA/DG/00024, SGPA/DGIRA/DG/00103 y SGPA/DGIRA/DG/00104**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los **LGMCDIEVP**. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; en atención a lo dispuesto en los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

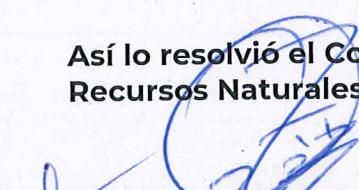
"2021: Año de la Independencia"

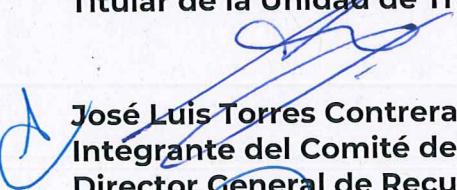
**RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIOS 0001600358620, 0001600358820
y 0001600358920**

artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los **LGMCDIEVP**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGIRA**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 14 de enero de 2021.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

